

BASES Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN “[Viajar seguro tiene premio]”

1. ACTINEL S.A, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3 Local 47 de esta ciudad (en adelante, el “Organizador” o “Assist Card”) invita a participar, entre el 23 de febrero de 2026 a partir de las 00:00 hs. y el 09 de marzo de 2026 hasta las 23:59 hs. (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), de una acción dentro de la cual quienes resulten interesados, deberán realizar las consignas establecidas a continuación (en adelante, la “Acción”). La participación en la Acción se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
2. La participación en esta Acción, conforme los requisitos incluidos en estas Bases, implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Cualquier violación a estas Bases o a los procedimientos o requisitos establecidos por el Organizador para la realización de esta Acción implicará la inmediata exclusión del Participante.
3. Podrán participar de la Acción todas aquellas personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años y residentes en la República Oriental del Uruguay (en adelante, el “Territorio”), que completen o brinden sus datos personales a través de los siguientes canales (los “Participantes”): A) Call center de Assist Card Uruguay. B) La web de Assist Card Uruguay. C) Local comercial del Aeropuerto Internacional de Carrasco.
4. El Organizador designará 1 ganador de la Acción (en adelante, el “Ganador”) a partir de un sorteo a realizarse el día 11 de marzo de 2026 a las [15] hs, en presencia de Escribano Público. El sorteo se realizará a través de una carga de los datos de todos los Participantes en la plataforma AppSorteos (<https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>) que seleccionará aleatoriamente al Ganador. Asimismo, se sortearán 2 suplentes, para el caso en que los Premios no puedan ser entregados al Ganador.
5. El Organizador anunciará al Ganador de la Acción, el día 12 de marzo de 2026. El Participante que resulte seleccionado como Ganador del Premio, conforme el mecanismo antes mencionado, será beneficiario de un pack completo de viaje conformado por: un Set de Valijas rígidas (una valija grande, una mediana y un carry on), un Kit organizador de ropa y equipaje de 7 piezas <https://trotamundos.com.uy/products/kit-organizador-de-ropa-y-equipaje-7-piezas-premium>, un Neceser Berlín <https://trotamundos.com.uy/products/neceser-berlin>, una correa lisa ajustable para celular <https://trotamundos.com.uy/products/funda-para-celular-con-correa-ajustable-con-disenos-copia>, una almohada con memoria <https://trotamundos.com.uy/products/almohada-con-memoria-premium>, un vaso térmico grande con asa 1.2 L

<https://trotamundos.com.uy/products/vaso-termico-grande-con-asa>, un set de botellitas plásticas reutilizables <https://trotamundos.com.uy/products/set-de-botellitas-plasticas-para-viaje>, una balanza digital con enganche para equipaje <https://trotamundos.com.uy/products/balanza-digital-de-enganche> y un porta documentos <https://trotamundos.com.uy/products/portapasaporte-premium> (en adelante, los “Premios”).

6. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto del mencionado anteriormente. El derecho a la asignación del premio es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios. Todos los gastos relacionados con el retiro y recepción de los Premios serán a cargo de los Ganadores, como así también cualquier costo no incluido expresamente en la descripción de los Premios (incluyendo cualquier impuesto o tasa que pudiese aplicarse).
7. Los Participantes que se conviertan en Ganadores de la Acción y les corresponda la asignación de los Premios serán notificados telefónicamente y/o por correo electrónico. Los Premios deberán ser retirados exclusivamente por los Ganadores en el día, hora y domicilio indicados por el Organizador al momento de la notificación antes mencionada, sin perjuicio de que posteriormente, en acuerdo con el Organizador, los Ganadores puedan solicitar su modificación. Al momento de retirar los Premios, los Ganadores deberán acreditar su identidad.
8. La falta de respuesta a los intentos de contacto realizados por el Organizador dentro de los 3 (tres) días desde adjudicado el Premio, o la falta de reclamo y retiro del mismo en los 60 (sesenta) días posteriores de haber sido notificado como adjudicatario del Premio, harán perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se procederá a contactar al primer suplente. Los suplentes serán elegidos a través del mismo mecanismo utilizado para la elección de los Ganadores y contarán con idénticos plazos para responder a los intentos de contacto del Organizador y el reclamo o retiro de los Premios. En caso de agotarse el número de suplentes, el Premio quedará en poder del Organizador. Los gastos en los que incurran los Ganadores cuando concurran a reclamar los Premios serán a su cargo.
9. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Acción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. El Organizador conservará para sí y dispondrá del Premio en caso de que éste no pudiese ser asignado.

10. El Organizador no será responsable por (i) el ingreso al, o el uso del Web Site por los Participantes; (ii) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Acción; ni (iii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción o causar daños en los equipos o software de los Participantes.
11. Los Ganadores autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, permitiendo expresamente la posibilidad de utilizar y difundir en el marco de la Acción las imágenes de su persona que pudieran obtenerse, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Acción y hasta los tres (3) años de su finalización.
12. Asimismo, por el hecho de completar los datos en el formulario ubicado en <https://bit.ly/ACsorteopackviaje> o al proporcionarlos por vía presencial o telefónica para participar de la Acción, se autoriza al Organizador, a utilizar dichos datos de contacto para la comunicación de futuras promociones o acciones de marketing que crea conveniente.
13. La provisión de los Datos por parte de los Participantes de la Acción es voluntaria y es un requisito necesario para la participación en la Acción. Los Participantes, por el solo hecho de participar de la Acción, declaran estar en pleno conocimiento de las presentes Bases y prestan su consentimiento al Organizador, y a los terceros que este determine, para utilizar los datos personales obtenidos de ellos por su participación en la Acción referidos en la Cláusula 3, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.
14. Acción sin obligación de compra. La participación en la Acción no requiere la adquisición de bienes o la contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.
15. Será a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Gobierno Nacional, Gobiernos Departamentales, Municipios u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Acción o del ofrecimiento de los Premios.
16. No podrán participar en la Acción personas menores de 18 años, personas jurídicas, el personal del Organizador, de sus distribuidores, proveedores o concesionarios ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

17. El Organizador podrá, a su entera discreción, modificar la duración de la Acción y/o modificar cualquiera de los puntos enunciados en las Bases. Cuando exista una justificación, ya sea por circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Acción y/o sus Bases. En cualquier caso, el Organizador asegurará la debida comunicación y publicidad para aquellos Participantes registrados respecto de los escenarios mencionados en este punto.
18. El Organizador no será responsable por los daños personales o materiales, pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) y/o perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores o algún tercero, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de los Premios y/o utilización de los mismos una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
19. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con la Acción.
20. Las presentes Bases podrán ser consultadas en <https://www.assistcard.com/uy>
21. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Montevideo.